

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES I

Caracas, jueves 24 de octubre de 2024

Número 42.992

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo en conmemoración de los 159 años del fallecimiento de Andrés de Jesús María y José Bello López; ilustre y célebre maestro de El Libertador Simón Bolívar.

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE PLANIFICACIÓN

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera para el Ejercicio Económico 2025 de la Vicepresidencia Sectorial de Planificación, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales, que en ella se señalan.

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan Carlos Uzcátegui Padrón, en su carácter de Director Encargado, de la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera, como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central, de acuerdo con la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2025, de esta Vicepresidencia Sectorial de Ciencia, Tecnología y Salud.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Nancy Josefina Lira Ochoa, como Cónsul General de la República Bolivariana de Venezuela en Madrid, Reino de España.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera para el Ejercicio Económico 2025 del Ministerio del Poder Popular de Planificación, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se constituye con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular para la Educación, la cual estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Resolución mediante la cual se designa las Juntas Directivas de las empresas INDUSTRIAS DIANA, C.A. y PALMERAS DIANA DEL LAGO, C.A., cuyos Miembros conformarán la Junta Directiva de ambas empresas, de la manera como en ella se indica.

Corporación Única de Servicios Productivos y Alimentarios, C.A. (CUSPAL)

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Franklin Daniel Briones Cedeño, en su carácter de Gerente General de Administración y Finanzas de la Corporación Única de Servicios Productivos y Alimentarios, C.A. (CUSPAL), las competencias y firmas de los actos y documentos que en ella se indican.

Centro de Almacenes Congelados, C.A. (CEALCO)

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones del Centro de Almacenes Congelados, C.A., con carácter permanente; integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 005, de fecha 20 de septiembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.969, de fecha 23 de septiembre de 2024.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano John Tonny Pastrana León, como Director General de Atención al Adolescente, adscrito al Despacho del Viceministerio para Atención al Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yorsy Carolina López Delgado, como Directora General de Registro y Control Penal, adscrita al Despacho del Viceministerio para Atención al Privado y Privada de Libertad, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Tania Elena Ríos Sánchez, como Directora General de Atención Integral, adscrita al Despacho del Viceministerio para Atención al Privado y Privada de Libertad, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Junior Alberto Ramírez Perdomo, como Director General de Régimen Penitenciario, adscrito al Despacho del Viceministerio para Atención al Privado y Privada de Libertad, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Jessy Maoly Monzón Villamizar, como Directora General de Asistencia Legal al Adolescente, adscrita al Despacho del Viceministerio para la Atención al Adolescente en conflicto con la Ley Penal, de este Ministerio.

ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO EN CONMEMORACIÓN DE LOS 159 AÑOS DEL FALLECIMIENTO DE ANDRÉS DE JESÚS MARÍA Y JOSÉ BELLO LÓPEZ; ILUSTRE Y CÉLEBRE MAESTRO DE EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

CONSIDERANDO

Que el maestro Andrés Bello muere el 15 de octubre de 1865, en la ciudad de Santiago, Chile a las 7:45 de la mañana, a la edad de 84 años, después de cuarenta y cinco días de angustiosa enfermedad, que comenzó con una aguda bronquitis;

Que en Caracas, Andrés Bello fue maestro de Simón Bolívar y participó en el proceso de independencia en Venezuela; que integró la primera misión diplomática del bando revolucionario a la ciudad de Londres, junto con Luis López Méndez y Simón Bolívar;

Que Andrés Bello ha sido uno de los humanistas e intelectuales más resaltantes de Venezuela y América Latina, por sus innumerables contribuciones en incontables campos del conocimiento, destacando como poeta, legislador, filósofo, educador, crítico y filólogo.

ACUERDA

PRIMERO. Conmemorar junto al pueblo venezolano los 159 Años del ilustre y celebre maestro de El Libertador Simón Bolívar, Andrés de Jesús María y José Bello López.

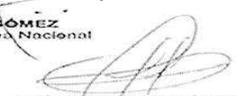
SEGUNDO. Reconocer su destacada labor en las diferentes áreas del saber humanístico como un legado histórico para los pueblos de América Latina.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.


JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
 Presidente de la Asamblea Nacional


PEDRO INFANTE APARICIO
 Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional


AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
 Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional


MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA
 Secretaria de la Asamblea Nacional


JOSÉ OMAR MOLINA
 Subsecretario de la Asamblea Nacional

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE PLANIFICACIÓN
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
 DESPACHO
 RESOLUCIÓN N° 001
 CARACAS, 17 de octubre de 2024
 214º, 165º y 25º

De conformidad con el Decreto Presidencial N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2.016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2.016, en concordancia con lo establecido en los artículos 7, 9, 12 y 14 numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2.014 y los artículos 48, 49 y 50, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781, Extraordinaria, de fecha 12 de agosto de 2005

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la Estructura Financiera para el Ejercicio Económico 2025 de la Vicepresidencia Sectorial de Planificación, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales, cuyos nombres se señalan a continuación:

Estructura Presupuestaria de Vicepresidencia Sectorial de Planificación para el Ejercicio Económico 2025		
Código	Unidad o Dependencia	Categoría
83001	Despacho del Vicepresidente Sectorial de Planificación	Unidad Ejecutora Local
83002	Oficina de Gestión Interna	Unidad Administradora Central
83003	Oficina de Auditoría Interna	Unidad Desconcentrada
83004	Unidad de Planificación y Presupuesto	Unidad Ejecutora Local
83005	Unidad de Gestión Administrativa y Financiera	Unidad Ejecutora Local
83006	Unidad de Gestión Humana	Unidad Ejecutora Local
83007	Unidad de Asesoría Legal	Unidad Ejecutora Local
83008	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación	Unidad Ejecutora Local
83009	Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	Unidad Ejecutora Local
83010	Dirección General de Planificación Sectorial	Unidad Ejecutora Local
83011	Dirección General de Información de Indicadores	Unidad Ejecutora Local

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional,


RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO
 VICEPRESIDENTE SECTORIAL DE PLANIFICACIÓN
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Decreto Presidencial N° 1.055 de fecha 17 de junio de 2014.
 G.O.R.B.V. N° 40.435 de la misma fecha.
 Ratificado en Decreto Presidencial 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014.
 G.O.R.B.V. N° 40.488 de esa misma fecha.



VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE CIENCIA,
 TECNOLOGÍA Y SALUD
 214º, 165º -25º

VSCITES - N°018

Caracas, 21 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, Vicepresidenta Sectorial de Ciencia, Tecnología y Salud, en ejercicio del cargo de conformidad con el Decreto Presidencial N° 4.703, de fecha 20 de junio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42. 402, de la misma fecha, ratificada como Vicepresidenta Sectorial de Ciencia, Tecnología y Salud mediante decreto N° 4.981, de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial N° 6.830 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 34, 49, 50, numerales 7, 13, 16, 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con los artículos 7, 9, 11 y 14 del Decreto Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016. Este Despacho;

RESUELVE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **JUAN CARLOS UZCÁTEGUI PADRÓN**, titular de la cédula de Identidad N.º **12. 779.365**, en su carácter de director Encargado, de la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera, como **Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central 00006**, de acuerdo con la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para el ejercicio fiscal 2025, de esta Vicepresidencia Sectorial de Ciencia, Tecnología y Salud.

Código Unidad Cuentadante	Denominación	Nombres y Apellidos	Número de cédula de identidad	Designación
00006	Unidad de Gestión Administrativa y Financiera	Juan Carlos Uzcátegui Padrón	12.779.365	Cuentadante

Artículo 2.- Mediante la presente resolución queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás Leyes.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ
 Vicepresidenta Sectorial de Ciencia, Tecnología y Salud.

Decreto N.º 4.703, de fecha 20 de junio de 2022. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.402 de la misma fecha, ratificada como Vicepresidenta Sectorial de Ciencia, Tecnología y Salud mediante decreto N° 4.981, de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial N° 6.830 de la misma fecha



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 191

Caracas, 23 JUL 2024

214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha, en cumplimiento del Punto de Cuenta N° MPPRE 002-2023 de fecha 11 de febrero de 2023 y lo establecido en la Resolución DM N°018 de fecha 30 de enero de 2023, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, según la cual quedan vigentes todos los artículos referidos a las competencias, funciones, jerarquía, ingreso, permanencia, capacitación, evaluación y régimen sancionatorio de los funcionarios y funcionarias del servicio exterior, establecidos en la Ley de Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.241 de fecha 02 de agosto de 2005.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **NANCY JOSEFINA LIRA OCHOA**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.651.039**, como **Consul General** de la República Bolivariana de Venezuela en **Madrid, Reino de España**.

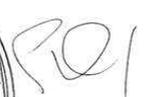
Artículo 2. Encargar a la ciudadana **NANCY JOSEFINA LIRA OCHOA**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.651.039**, como Responsable de los fondos en anticipo y en avance que le sean girados a la Unidad Administradora Desconcentrada **N°42152**.

Artículo 3. La ciudadana mencionada deberá realizar la Declaración Jurada de Patrimonio y presentar ante la Oficina de Gestión Humana la copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Contra la Corrupción.

Artículo 4. Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 30 de enero de 2023.

Comuníquese y publíquese,


YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 003
CARACAS, 17 de octubre de 2024
214°, 165° y 25°

Quien suscribe, **RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO**, MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN, designado mediante el Decreto Presidencial N° 1.055 de fecha 17 de junio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.435 de la misma fecha, y ratificado mediante el Decreto Presidencial N° 1.213, de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de esa misma fecha; actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 12, y las en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 78 numerales 2, 12, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el Artículo 48 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y en cumplimiento de los Artículos 48, 49 y 50 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la Estructura Financiera para el Ejercicio Económico 2025 del Ministerio del Poder Popular de Planificación la cual, estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales, cuyos nombres se señalan a continuación:

Estructura Presupuestaria del Ministerio del Poder Popular de Planificación para el Ejercicio Económico 2025		
Código	Unidad o Dependencia	Categoría
71001	Dirección del Despacho	Unidad Ejecutora Local
71002	Despacho del Viceministro o de la Viceministra para Planificación Estratégica y Política	Unidad Ejecutora Local
71003	Despacho del Viceministro o de la Viceministra para Planificación Económica	Unidad Ejecutora Local
71004	Despacho del Viceministro o de la Viceministra para Planificación Social e Institucional	Unidad Ejecutora Local
71005	Despacho del Viceministro o de la Viceministra para Planificación Territorial	Unidad Ejecutora Local
71006	Oficina de Gestión Administrativa	Unidad Administradora Central
71007	Auditoría Interna	Unidad desconcentrada
71008	Consultoría Jurídica	Unidad Ejecutora Local
71009	Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	Unidad Ejecutora Local
71010	Oficina de Planificación y Presupuesto	Unidad Ejecutora Local
71011	Oficina de Gestión Humana	Unidad Ejecutora Local
71012	Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación	Unidad Ejecutora Local
71013	Oficina de Gestión Comunicacional	Unidad Ejecutora Local
71014	Oficina de Atención Ciudadana	Unidad Ejecutora Local
71015	Oficina de Sistemas Integrales de Información Estadística y Geográfica	Unidad Ejecutora Local
71016	Oficina de Cooperación Técnica y Financiamiento Multilateral	Unidad Ejecutora Local
71017	Dirección General de Planificación de Corto Plazo	Unidad Ejecutora Local
71018	Dirección General de Planificación de Mediano Plazo	Unidad Ejecutora Local
71019	Dirección General de Planificación de Largo Plazo	Unidad Ejecutora Local
71020	Dirección General de Planificación Macroeconómica	Unidad Ejecutora Local
71021	Dirección General de Planificación Sectorial e Intersectorial	Unidad Ejecutora Local
71022	Dirección General de Planificación de Dinámicas Económicas para la Transición al Socialismo	Unidad Ejecutora Local
71024	Dirección General de Planificación Institucional	Unidad Ejecutora Local
71025	Dirección General de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública	Unidad Ejecutora Local
71027	Dirección General de Planificación Territorial Nacional	Unidad Ejecutora Local
71028	Dirección General de Planificación Territorial Regional	Unidad Ejecutora Local
71029	Dirección General de Planificación Territorial Local	Unidad Ejecutora Local
71030	Dirección General de Formación, Seguimiento y Emulación del Servidor Público	Unidad Ejecutora Local
71031	Dirección General de Planificación Social, Seguimiento y Evaluación de las Misiones Sociales	Unidad Ejecutora Local
71032	Oficina de Infraestructura y Mantenimiento	Unidad Ejecutora Local
71033	Oficina de Seguridad y Transporte	Unidad Ejecutora Local
71034	Unidad Territorial de Planificación Popular de la Región Suroriental	Unidad Ejecutora Local
71035	Unidad Territorial de Planificación Popular de la Región Nororiental	Unidad Ejecutora Local
71036	Unidad Territorial de Planificación Popular de la Región Los Llanos	Unidad Ejecutora Local
71037	Unidad Territorial de Planificación Popular de la Región Noroccidental	Unidad Ejecutora Local

71038	Unidad Territorial de Planificación Popular de la Región Central	Unidad Local	Ejecutora
71039	Unidad Territorial de Planificación Popular de la Región Andina	Unidad Local	Ejecutora

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
Decreto Presidencial N° 1.055 de fecha 17 de junio de 2014
G.O.R.B.V. N° 40.435 de la misma fecha
Ratificado en Decreto Presidencial 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014
G.O.R.B.V. N° 40.488 de esa misma fecha.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM/N° 0032
Caracas, 23 de octubre de 2024
214°, 165° y 25°

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO, Ministro (E) del Poder Popular para la Educación, designado mediante Decreto N° 5.000, de fecha 11 de septiembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 4.839, Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 78, numerales 12 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y 15 de su Reglamento;

CONSIDERANDO

Que todos los órganos y entes de la Administración Pública se encuentran sujetos a la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, con el objeto de regular la actividad del Estado para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, con la finalidad de preservar el patrimonio público, fortalecer la soberanía, desarrollar la capacidad productiva y asegurar la transparencia de las actuaciones de los mismos, coadyuvando así al crecimiento sostenido y diversificado de la economía.

CONSIDERANDO

Que es potestad de la máxima autoridad administrativa del Órgano o ente contratante, tanto la constitución como la modificación de la conformación de la Comisión de Contrataciones Públicas, que debe funcionar como cuerpo colegiado, a los fines de ejecutar la actividad del Estado para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.

RESUELVE

PRIMERO: Constituir con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular para la Educación, la cual se encargará de realizar los procedimientos de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras correspondientes a este Órgano Ministerial, la cual estará integrada por los ciudadanos y ciudadanas en condición de miembros principales y suplentes que se mencionan a continuación:

MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE	ÁREA
ALFONSINA DE LA ROSA NIÑO HERNÁNDEZ V. 16.904.508	MARÍA CARLA RODRÍGUEZ GUERRERO V.16.116.935	JURÍDICA
YARUBAY ZAPATA PÉREZ V.13.150.700	MARÍA GABRIELA MIQUILARENO CASTILLO V.15.665.900	TÉCNICA
JULIO RODOLFO BRITO MARÍN V.17.286.704	ANA SOFÍA CABEZAS BRITO V.19.434.541	ECONÓMICA-FINANCIERA

SEGUNDO. Se designa a la ciudadana ENEIDA ALEXANDRA MORENO PEREZ, titular de la cédula de identidad N° V-14.534.841, como Secretaria Principal de la Comisión de Contrataciones, quien actuará con derecho a voz, más no a voto, dentro de los procesos de selección de contratista. Asimismo, se designa al ciudadano JOSÉ GREGORIO MEDINA GÓMEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.840.118, como Secretario Suplente.

TERCERO. Los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas, así como aquellas personas que por cualquier motivo intervengan en las actuaciones de la comisión, deberán guardar debida reserva de la documentación presentada, así como de los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión al procedimiento.

CUARTO. A los fines de fortalecer los procesos de selección de contratistas, la Comisión de Contrataciones podrá requerir la participación, en calidad de observadores con derecho a voz, más no a voto, de un representante de la unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, según la naturaleza y complejidad de la contratación de la cual se trate, así como incorporar a los asesores y técnicos especializados que considere necesarios para aquellos procesos que así lo requieran.

QUINTO. La Comisión de Contrataciones Públicas deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativas que regulen la materia, debiendo actuar en el marco del respeto a los principios de economía, planificación, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad y celeridad en el desarrollo de los procesos de selección de contratistas, iniciados por este Ministerio para la adquisición, prestación de servicios y ejecución de obras.

SEXTO. Se deroga la Resolución DM/N° 0033, de fecha 09 de julio de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.670, de fecha 09 de julio de 2019.

SÉPTIMO. Notifíquese de las designaciones contenidas en la presente Resolución al Servicio Nacional de Contrataciones.

OCTAVO. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.


HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO
Ministro (E) del Poder Popular para la Educación
Designado mediante Decreto N° 5.000, de fecha 11 de septiembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial N° 4.839, Extraordinario, de la misma fecha.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO. DM/N° 019-2024

Caracas, 18 de octubre de 2024
Años 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA**, designado mediante Decreto Presidencial N° 3.823, de fecha 15 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial N° 6.449 extraordinaria, de esa misma fecha en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en los numerales 1, 9, 19 y 27 del artículo 78, y en el numeral 3 del artículo 120 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con la previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

CONSIDERANDO

Que en razón de la dinámica propia de la operativa de los entes descentralizados funcionalmente con fines empresariales, y vista que han presentado las renunciaciones y ausencias de algunos miembros de las Juntas Directivas, tanto de la empresa **INDUSTRIAS DIANA, C.A.**, como de la empresa **PALMERAS DIANA DEL LAGO; C.A.**, situación que hace necesaria la designación de nuevos miembros que garanticen la continuidad de la productividad, así como el cumplimiento del objeto social para el cual fueron creadas, tomando en consideración que la Junta Directiva es el órgano social de carácter permanente, que lidera la gestión de los negocios corrientes y la representación de estas empresas.

CONSIDERANDO

Que en fecha 11 de octubre de 2024, la Vicepresidencia Ejecutiva de la República aprueba la designación de los miembros de las Juntas Directivas de **INDUSTRIAS DIANA, C.A.** y **PALMERAS DIANA DEL LAGO; C.A.**, mediante Puntos de Cuenta Nos. 008-2024 y 009-2024, respectivamente, en consecuencia, es necesaria la conformación de las nuevas Juntas Directivas de ambas empresas.

RESUELVE

ARTICULO 1. Designar las Juntas Directivas de las empresas **INDUSTRIAS DIANA, C.A.** y **PALMERAS DIANA DEL LAGO, C.A.**, cuyos miembros conformarán la Junta Directiva de ambas empresas, de la siguiente manera:

INDUSTRIAS DIANA, C.A.	
PRESIDENTE FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE / C.I. V-20.587.641	
DIRECTORES PRINCIPALES	DIRECTORES PRINCIPALES
FELIX ENRIQUE ROJAS MUÑOZ / C.I. V-17.353.943	NURIYETT ATENEA MARTINEZ GONZALEZ/ C.I. V-14.203.058
YENIFER JOSEFINA ARIAS LEÓN / C.I. V-20.246.265	JOSÉ RAFAEL BRITO GIL / C.I.V-6.355.966
JESÚS ENRIQUE PARRA / C.I.V-16.804.005	ANGEL MANUEL VILLEGAS MEJIAS / C.I.V-17.353.100
GABRIEL EMILIO PEREZ RAMIREZ / C.I.V-11.482.943	FELIX ENRIQUE PARRA CASTILLO / C.I. V-17.688.552
PALMERAS DIANA DEL LAGO, C.A.	
PRESIDENTE FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE / C.I. V-20.587.641	
DIRECTORES PRINCIPALES	DIRECTORES SUPLENTE
FELIX ENRIQUE ROJAS MUÑOZ / C.I. V-17.353.943	NURIYETT ATENEA MARTINEZ GONZALEZ/ C.I. V-14.203.058
YENIFER JOSEFINA ARIAS LEÓN / C.I. V-20.246.265	JOSÉ RAFAEL BRITO GIL / C.I.V-6.355.966
JESÚS ENRIQUE PARRA / C.I.V-16.804.005	ANGEL MANUEL VILLEGAS MEJIAS / C.I.V-17.353.100
GABRIEL EMILIO PEREZ RAMIREZ / C.I.V-11.482.943	FELIX ENRIQUE PARRA CASTILLO / C.I. V-17.688.552

ARTÍCULO 2. Los ciudadanos y ciudadanas designados mediante la presente Resolución, tendrán las atribuciones inherentes a sus cargos previstas en el Acta Constitutiva y Estatutaria de dichas Empresas, y las demás que le delegue la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Alimentación en que haya sido de sus competencias. Igualmente, deberán cumplir con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el ordenamiento jurídico vigente, así como enmarcar sus actuaciones en los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental descansa sobre la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos, el Poder Popular y las instituciones de la República, contemplados en la Ley Constituyente del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025.

ARTÍCULO 3. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de los ciudadanos y ciudadanas designados y designadas, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, los funcionarios designados deberán presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos.

ARTÍCULO 5. De conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA
Ministro del Poder Popular para la Alimentación

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
CORPORACIÓN ÚNICA DE SERVICIOS PRODUCTIVOS Y ALIMENTARIOS, C.A.

Caracas, 6 de agosto de 2024

Años 214°, 165° y 25°

Providencia Administrativa N°: 002 -2024

Quien suscribe **CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA**, Presidente de la Corporación Única de Servicios Productivos y Alimentarios, C.A., designado mediante Decreto N° 4.730 de fecha 25 de agosto de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.448, de esa misma fecha, empresa del Estado Venezolano, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, conforme al artículo 1° del decreto N°: 2.325, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°: 40.907 de fecha 19 de mayo de 2016, actuando bajo las atribuciones conferidas en el numeral 14 de la Clausula Vigésima Novena de los Estatutos Sociales de la empresa, en concordancia con lo establecido en los artículos 35, 37 Y 108 del decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del *Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública*, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, el cual establece que "...La Presidenta o Presidente de la República, la Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo, las ministras o ministros, las viceministras o viceministros, las gobernadoras o gobernadores, las alcaldesas o alcaldes, las jefas o jefes de Gobierno y los superiores jerárquicos de los órganos y entes de la Administración Pública, así como las demás funcionarias o funcionarios superiores de dirección podrán delegar las atribuciones que les estén otorgadas por ley, a los órganos o funcionarias o funcionarios bajo su dependencia, así como la firma de documentos en funcionarias o funcionarios adscritas a los mismos, de conformidad con las formalidades que determine el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica y su Reglamento." (resaltado nuestro).

CONSIDERANDO

Que debido al volumen y complejidad de las operaciones que realiza la Corporación Única de Servicios Productivos y Alimentarios, C.A., en materia de Contrataciones, las cuales son de competencia exclusiva del Presidente de la compañía, de conformidad con lo establecido en el numeral 08 de la Clausula Vigésima Novena de los Estatutos Sociales de la empresa, se hace necesario hacer una delegación de firmas facultando atribuciones en la Administración de la Empresa, a fin de aligerar las cargas burocráticas, dinamizando los procesos de contrataciones de la Corporación y acortando los tiempos de respuesta, redundando así en la eficiencia y eficacia de la empresa.

DECIDE

ARTÍCULO 1. Delegar en el ciudadano **FRANKLIN DANIEL BRIONES CEDEÑO**, titular de la cédula de identidad N°: **V-8.349.275**, en su carácter de Gerente General de Administración y Finanzas de la **Corporación Única de Servicios Productivos y Alimentarios, C.A., (CUSPAL)**, las competencias y firmas de los actos y documentos, conforme a las atribuciones del Presidente de la Empresa, establecidas en el Capítulo VI, Clausula Vigésima Novena, Numeral 08 de los Estatutos Sociales de la Corporación, para Celebrar, ejecutar así como rescindir o resolver, toda clase de Contratos a modificar o rescindir los actos, contratos, convenios, acuerdos, alianzas y operaciones que la Corporación requiera para el cumplimiento de su objeto, que generen a la Corporación obligaciones, de acuerdo al monto que le delegue la Junta Directiva de la Corporación Única de Servicios Productivos y Alimentarios, C.A., (CUSPAL).

ARTÍCULO 2. En el ejercicio de las atribuciones delegadas, el referido ciudadano realizará los siguientes actos:

- 1.- Adjudicar directamente, los contratos excluidos de la modalidad de selección, que tengan por objeto lo señalado en el artículo 5° del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
- 2.- Designar un sustituto de la Comisión de Contrataciones Públicas, cuando se produzca la falta absoluta de algún miembro principal de la comisión.
- 3.- Suscribir el acto motivado que se someta para proceder por Contratación Directa como modalidad excepcional de selección de Contratistas, previa opinión de la Comisión de Contrataciones.

4.- Suscribir el acto motivado para la ampliación de lapsos y términos en Modalidades de Contratación, indicando explícitamente en la motivación, los nuevos lapsos o términos de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, en los casos previstos en el artículo 72 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

5.- Suscribir Acto Motivado que justifique para procederse por Concurso Cerrado, independientemente del monto de la contratación, en los siguientes casos:

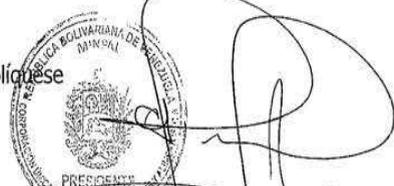
- a. Si se trata de la adquisición de equipos altamente especializados destinados a la experimentación, investigación y educación.
 - b. Por razones de seguridad de Estado, calificadas como tales, conforme a lo previsto en las normas que regulen la materia.
 - c. Cuando de la información verificada en el Registro Nacional de Contratistas, se determine que los bienes a adquirir, servicios a prestar y obras a ejecutar, los producen o comercializan, prestan o ejecutan, cinco o menos oferentes.
- 6.- Aprobar el informe de recomendación, que en la modalidad de Consulta de Precios elabore la Unidad Contratante.
- 7.- Suscribir el Acto Motivado que justifique excepcionalmente la procedencia Contratación Directa, de conformidad con los extremos establecidos en el artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
- 8.- Suscribir los Actos Motivados que concedan un anticipo especial conforme a lo establecido en el artículo 129 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
- 9.- Firmar la autorización por escrito del contratante, en los casos de procedencia de modificaciones del Contrato, cumpliendo los extremos señalados en el artículo 130 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
- 10.- Asignar el o los supervisores o ingenieros inspectores para el control y la fiscalización de los contratos, de acuerdo a la naturaleza de los mismos, conforme a las atribuciones señaladas en los artículos 137 y 138 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
- 11.- Declarar la nulidad del acto o del contrato, según lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 3. Los actos y documentos precedentemente firmados con el motivo de éste acto administrativo, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionarios delegado, la fecha y el número de la Providencia Administrativa, así como la fecha y el número de la Gaceta de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

ARTÍCULO 4. El ciudadano **FRANKLIN DANIEL BRIONES CEDENO**, titular de la cédula de identidad N°: **V-8.349.275**, objeto de esta delegación, presentará mensualmente o cuando así le sea requerido, al Presidente de la Corporación, una relación detallada de los actos y documentos en materia de Contrataciones, que hubiere firmado en virtud de la presente.

ARTÍCULO 5. La presente Providencia, surtirá sus efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, dejando sin efecto la Providencia Administrativa N°: 001-2024, de fecha 23 de abril de 2024, publicada en la Gaceta Oficial N°: 42.878 de fecha 14 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese


CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA
 Presidente de la

Corporación Unica de Servicios Productivos y Alimentarios, C.A.

Designado Decreto N° 4.730 de fecha 25 de agosto de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.448, de esa misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
 CENTRO DE ALMACENES CONGELADOS, C.A. (CEALCO)
 214°, 165° y 25°

Cagua, 01° de Julio de 2024.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
N° CEALCO/PA-016-2024

Quien suscribe, el ciudadano **MARCO ANTONIO CASTRO PACHECO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-6.117.310**, en su carácter de **Presidente Encargado** del **CENTRO DE ALMACENES CONGELADOS, C.A. (CEALCO)**, designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación DM/Nro. 010-19 de fecha doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.706 de fecha treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019), cuya Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas fue celebrada en fecha trece (13) de enero de dos mil veinte (2020), debidamente protocolizado ante la misma Oficina de Registro en fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021), quedando anotada bajo el N° 73, Tomo 27-A; en ejercicio de las atribuciones que me confieren la cláusula vigésima quinta y vigésima sexta, numeral 7, de los estatutos sociales de CEALCO; en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en virtud de lo dispuesto en el Artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el Artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas; así como la Decisión N° CEALCO-JD-008-001-2024 de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Junta Directiva de CEALCO;

DICTA:

PRIMERO. Se constituye la Comisión de Contrataciones del **CENTRO DE ALMACENES CONGELADOS, C.A.**, con carácter permanente, a los fines de atender los procesos de selección de contratistas para el suministro de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que sean requeridas en el cumplimiento de su objeto; integrada los ciudadanos y ciudadanas que seguidamente se mencionan:

Área	Condición	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
SECRETARIO	PRINCIPAL	Carmen Josefina Díaz León	V-17.175.244
	SUPLENTE	Elizabeth Yolimar Mota Guarenas	V-20.990.171
TÉCNICA	PRINCIPAL	Yoswer Yorhan Aponte Alvarado	V-17.166.020
	SUPLENTE	José De Jesús Zambrano Terán	V-12.941.029
ECONÓMICA FINANCIERA	PRINCIPAL	Yezziby Carolina Pinto Pacheco	V-14.531.019
	SUPLENTE	Victor Manuel Fernández Loraima	V-17.482.531
LEGAL	PRINCIPAL	Doleidys Joselyn Flores Padilla	V-20.958.144
	SUPLENTE	Celia Verónica Gómez Campos	V-8.731.307

Parágrafo primero: La Comisión de Contrataciones ejercerá las atribuciones conferidas en el Artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas y demás normativa legal aplicable.

SEGUNDO. La Comisión de Contrataciones del **CENTRO DE ALMACENES CONGELADOS, C.A.**, se constituirá válida con la presencia de la mayoría de los miembros que representen las tres (03) áreas que la conforman. Al efecto, las decisiones de la misma deberán contar con el voto favorable de la mayoría de sus miembros, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

TERCERO. La Secretaria de la Comisión de Contrataciones tiene derecho a voz, mas no voto, en los procesos de selección de contratistas y ejercerá las atribuciones contenidas en el Artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y las demás que sean asignadas por la Comisión de Contrataciones.

CUARTO. La Comisión de Contrataciones del **CENTRO DE ALMACENES CONGELADOS, C.A.**, podrá designar un equipo técnico de trabajo, lo cual dependerá de la complejidad de la contratación que se efectúe de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

QUINTO. Se deja sin efecto cualquier acto administrativo dictado con anterioridad que verse sobre el mismo asunto.

SEXTO. La presente Providencia Administrativa entra en vigencia a partir del primer día (01º) día del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Comuníquese y publíquese,



MARCO ANTONIO CASTRO PACHECO

Presidente Encargado

Centro de Almacenes Congelados, C.A. (CEALCO)

Designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación DM/Nro. 010-19 de fecha 12/08/2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.706, de fecha 30/08/2019, cuya Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas fue celebrada en fecha 02/09/2019, debidamente protocolizada ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital en fecha 25/09/2019, bajo el N° 69, Tomo 68-A.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO N° 005.
AÑOS, 214°, 165° y 25°.
RESOLUCIÓN
CARACAS, VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2024.

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE**, ciudadano **ARNALDO JAVIER SÁNCHEZ PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° V.-**17.894.504**, designado mediante el Decreto N° 4.981 de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numerales 1, 3, 9 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014 y el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos

RESUELVE

Artículo 1. Se corrige la Resolución N° 005 de fecha 20 de septiembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.969 de fecha 23 de septiembre de 2024, por cuanto en el texto se identificó al ciudadano **FRANCISCO RAMÓN SUAREZ PÉREZ**, venezolano (o), mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° V.- **10.770.107**, como **DIRECTOR GENERAL DE ALTA COMPETENCIA**, del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, siendo la designación correcta como **DIRECTOR GENERAL DE ALTA COMPETENCIA** en calidad de **ENCARGADO**.

Artículo 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, reimprímase íntegramente a continuación el texto de la Resolución N° 005 de fecha 20 de septiembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.969 de fecha 23 de septiembre de 2024, con la corrección indicada manteniendo el mismo número y fecha.

RESOLUCIÓN N° 005.**CARACAS, DISTRITO CAPITAL, VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2024.****AÑOS 214°, 165° y 25°.**

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE**, ciudadano **ARNALDO JAVIER SÁNCHEZ PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 17.894.504**, designado mediante el Decreto N° 4.981 de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78 numeral 03 y 19, del Decreto N° 1.424, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinaria, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, y en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 6 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al ciudadano **FRANCISCO RAMÓN SUAREZ PÉREZ**, venezolana(o), mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V.- 10.770.107**, como **DIRECTOR GENERAL DE ALTA COMPETENCIA** en calidad de **ENCARGADO**, del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, cargo este de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

SEGUNDO: Se faculta y en efecto queda encargada la **Oficina de Gestión Humana** del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, la realización de las gestiones a que hubiere lugar, y velar por la ejecución del presente Acto, en cuanto fuere competente.

TERCERO: Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede del **Ministerio del Poder Popular para el Deporte**, Despacho del Ministro, en Caracas, a los veintitrés (23) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.

**ARNALDO JAVIER SÁNCHEZ PÉREZ**

Ministro del Poder Popular para el Deporte

Designado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27/08/2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/037/2024
Año 214° de la Independencia, 165° de la Federación y
25° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2024

RESOLUCIÓN

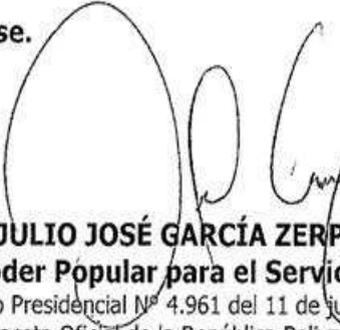
El Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, **JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.646.721**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial N° 4.961 de fecha 11 de junio de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.813 Extraordinario, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 3 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario N° 8.266, de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721, de fecha 26 de julio de 2011 y el artículo 25 del Código Orgánico Penitenciario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.207 Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2015.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JOHN TONNY PASTRANA LEÓN**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.666.400**, como **Director General de Atención al Adolescente**, adscrito al **Despacho del Viceministerio para Atención al Adolescente en Conflicto con la Ley Penal** del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, el cual ejercerá las atribuciones y funciones inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA
Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario
Por Decreto Presidencial N° 4.961 del 11 de junio de 2024,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.813 de fecha 11 de junio de 2024.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/038-/2024
Año 214° de la Independencia, 165° de la Federación y
25° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2024

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, **JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.646.721**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial N° 4.961 de fecha 11 de junio de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.813 Extraordinario, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 3 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario N° 8.266, de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721, de fecha 26 de julio de 2011 y el artículo 25 del Código Orgánico Penitenciario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.207 Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2015.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **YORSY CAROLINA LÓPEZ DELGADO**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.535.632**, como **Directora General de Registro y Control Penal**, adscrita al **Despacho del Viceministerio para Atención al Privado y Privada de Libertad** del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, la cual ejercerá las atribuciones y funciones inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA
Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario

Por Decreto Presidencial N° 4.961 del 11 de junio de 2024.

Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

N° 6.813 de fecha 11 de junio de 2024.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/ 039/2024
Año 214° de la Independencia, 165° de la Federación y
25° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2024

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, **JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.646.721**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial N° 4.961 de fecha 11 de junio de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.813 Extraordinario, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 3 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario N° 8.266, de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721, de fecha 26 de julio de 2011 y el artículo 25 del Código Orgánico Penitenciario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.207 Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2015.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **TANIA ELENA RÍOS SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.493.197**, como **Directora General de Atención Integral**, adscrita al **Despacho del Viceministerio para Atención al Privado y Privada de Libertad** del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, la cual ejercerá las atribuciones y funciones inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA
Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario
Por Decreto Presidencial N° 4.961 del 11 de junio de 2024,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.813 de fecha 11 de junio de 2024.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/040/2024
Año 214° de la Independencia, 165° de la Federación y
25° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2024

RESOLUCIÓN

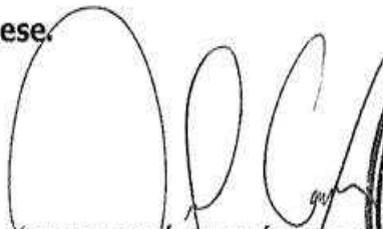
El Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, **JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.646.721**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial N° 4.961 de fecha 11 de junio de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.813 Extraordinario, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 3 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario N° 8.266, de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721, de fecha 26 de julio de 2011 y el artículo 25 del Código Orgánico Penitenciario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.207 Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2015.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JUNIOR ALBERTO RAMÍREZ PERDOMO**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.080.939**, como **Director General de Régimen Penitenciario**, adscrito al **Despacho del Viceministerio para Atención al Privado y Privada de Libertad** del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, el cual ejercerá las atribuciones y funciones inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA
Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario
Por Decreto Presidencial N° 4.961 del 11 de junio de 2024.
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.813 de fecha 11 de junio de 2024.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/ 041/2024
Año 214° de la Independencia, 165° de la Federación y
25° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2024

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, **JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.646.721**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial N° 4.961 de fecha 11 de junio de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.813 Extraordinario, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 3 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario N° 8.266, de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721, de fecha 26 de julio de 2011 y el artículo 25 del Código Orgánico Penitenciario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.207 Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2015.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana: **JESSY MAOLY MONZÓN VILLAMIZAR**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.598.672**, como **Directora General de Asistencia Legal al Adolescente**; adscrita al **Despacho del Viceministerio para la Atención al Adolescente en conflicto con la ley penal** del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, el cual ejercerá las atribuciones y funciones inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA
Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario

Por Decreto Presidencial N° 4.961 del 11 de junio de 2024,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.813 de fecha 11 de junio de 2024.





Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
[@oficialgaceta](https://twitter.com/oficialgaceta)
[@oficialimprenta](https://twitter.com/oficialimprenta)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES I

Número 42.992

Caracas, jueves 24 de octubre de 2024

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.